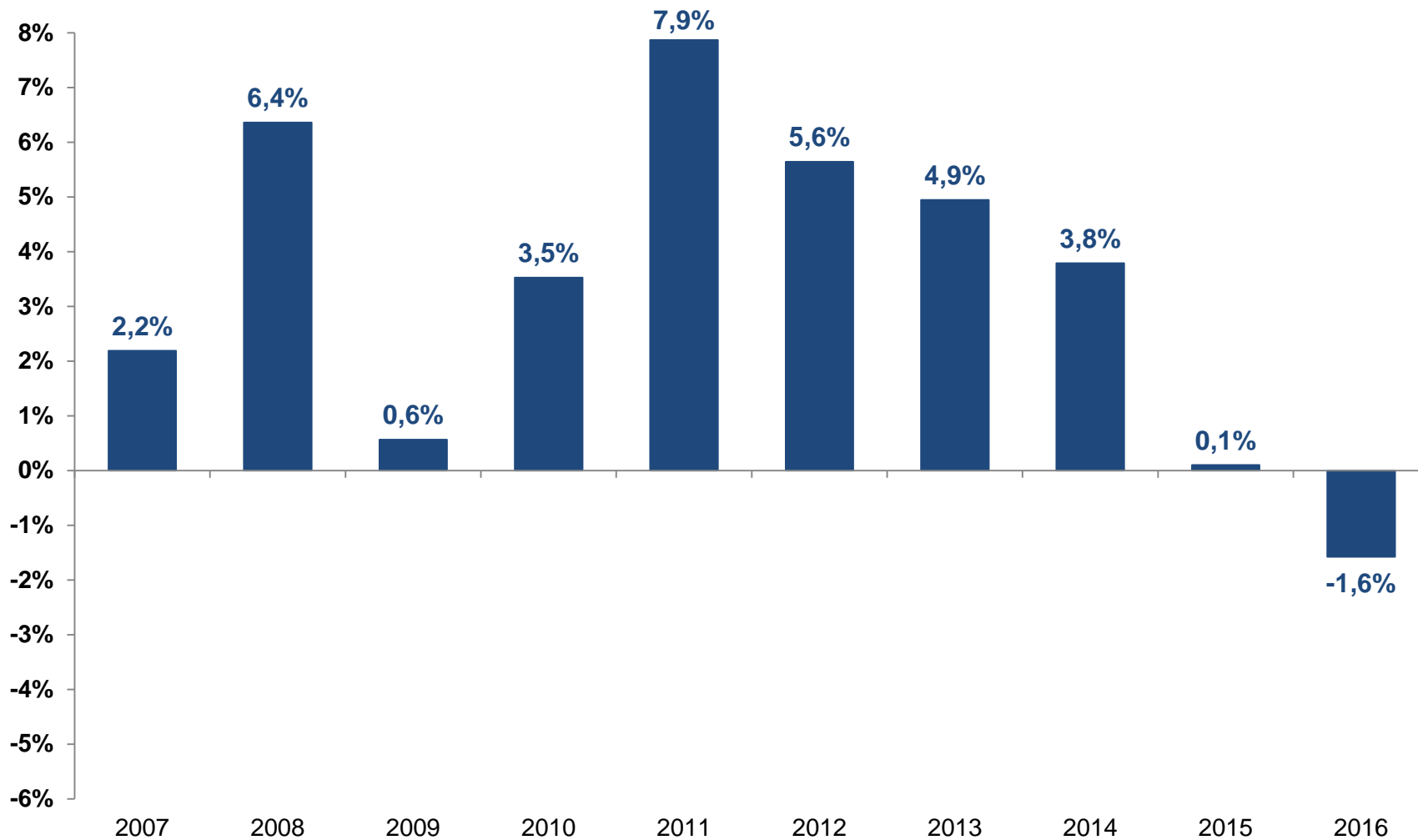


Ley orgánica para la reactivación de la economía fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera

Dr. Marco Antonio Rodríguez
Director Legal y Técnico de ASOBANCA
@coyotesco

Crecimiento económico - Ecuador

Variación Porcentual PIB. 2007 - 2016

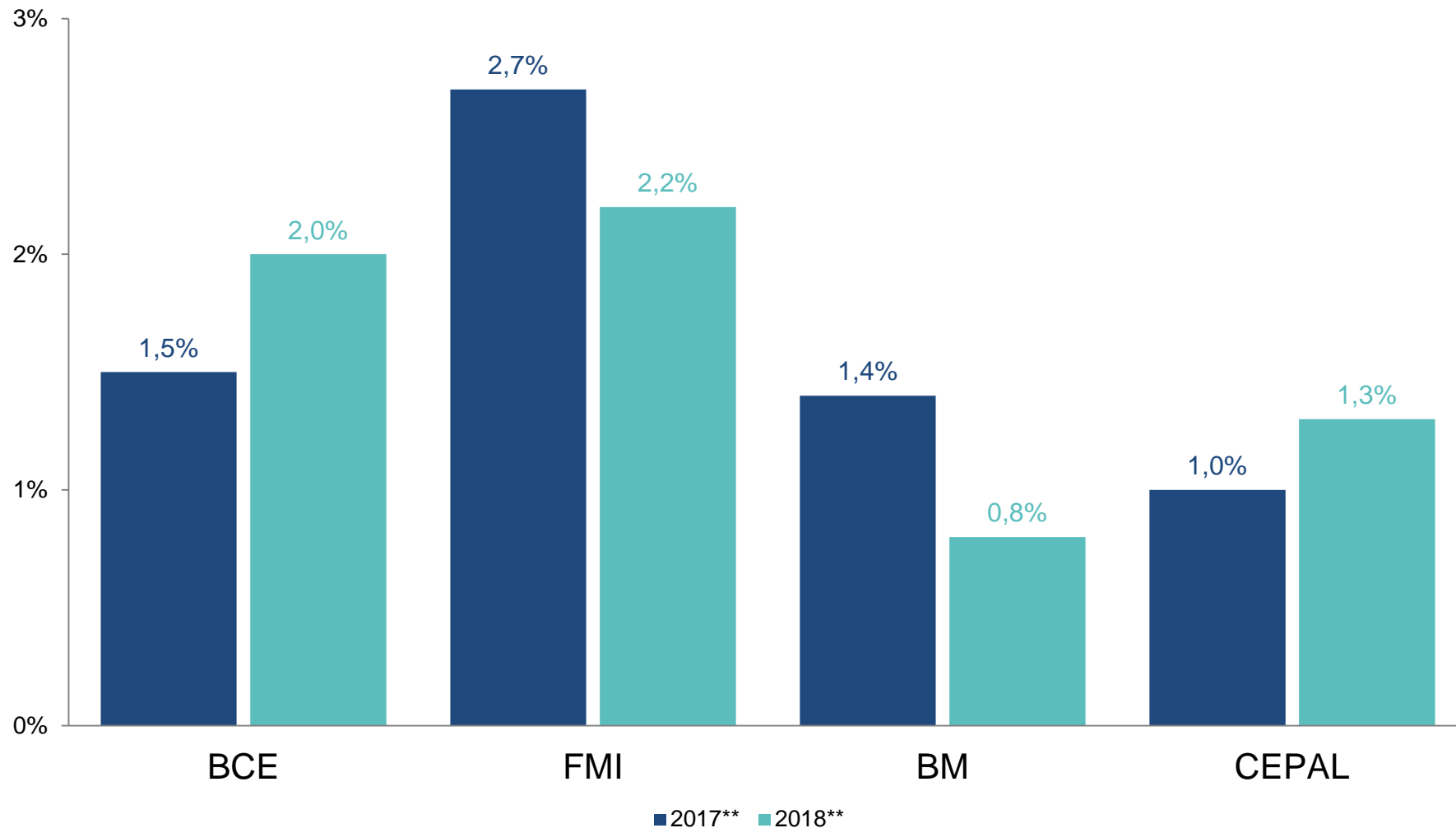


** Estimación

Fuente: BCE, FMI, BM, CEPAL

Proyecciones crecimiento económico - Ecuador

Variación Porcentual PIB. 2017 - 2018



** Estimación

Fuente: BCE, FMI, BM, CEPAL

Proyecciones de crecimiento económico

Banco Mundial, CEPAL, FMI

Países	2017		
	FMI	BM	CEPAL
Panamá	5,3%	5,5%	5,3%
Bolivia	4,2%	3,9%	3,9%
Argentina	2,8%	2,7%	2,9%
Perú	2,7%	2,6%	2,5%
Ecuador	2,7%	1,4%	1,0%
El Salvador	2,3%	2,1%	2,4%
Estados Unidos	2,3%	2,3%	
México	2,0%	1,9%	2,2%
Colombia	1,7%	1,8%	1,8%
Chile	1,7%	1,7%	1,5%
Brasil	1,1%	1,0%	0,9%

Países	2018		
	FMI	BM	CEPAL
Panamá	5,6%	5,6%	5,5%
Bolivia	4,0%	3,8%	4,0%
Perú	4,0%	3,8%	3,5%
Chile	3,0%	2,4%	2,8%
Colombia	2,8%	2,9%	2,6%
Estados Unidos	2,7%	2,5%	
Argentina	2,5%	3,0%	2,9%
México	2,3%	2,1%	2,4%
Ecuador	2,2%	0,8%	1,3%
El Salvador	2,1%	1,8%	2,5%
Brasil	1,9%	2,0%	2,0%

Estudio de Opinión Empresarial

Noviembre 2016 – Diciembre 2017

Sector Industrial – 347 empresas

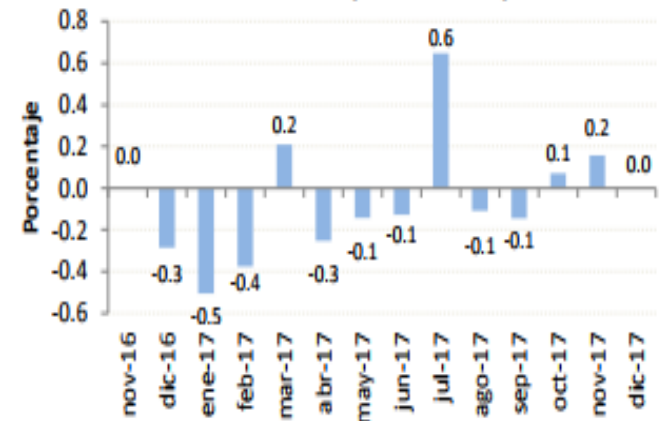
I. PERSONAL OCUPADO:

El personal ocupado en el sector *industrial* aumentó en 0.2% en el mes de análisis con relación al mes anterior. Los empresarios prevén que para diciembre, esta variable se mantenga estable.

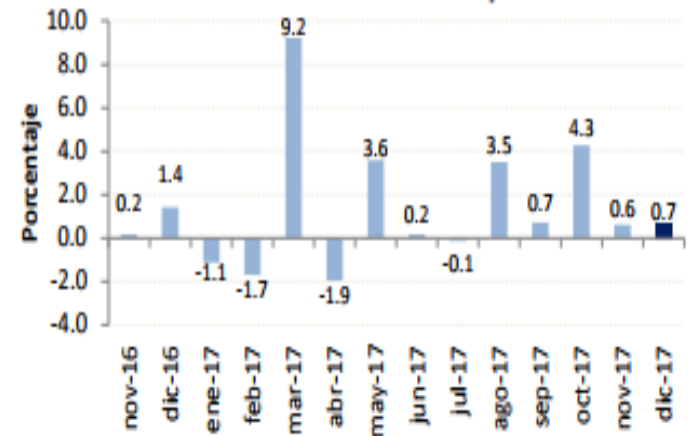
II. VOLUMEN DE PRODUCCIÓN:

El volumen de producción *industrial* tuvo un incremento mensual de 0.6%. Asimismo, la expectativa empresarial es que el volumen de producción se incremente en 0.7% en diciembre.

Variación del personal ocupado



Variación del volumen de producción



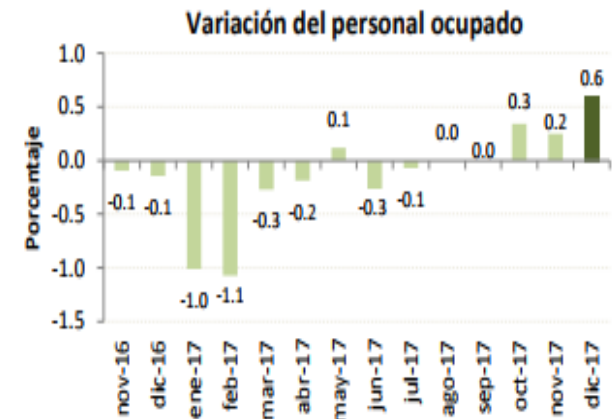
Estudio de Opinión Empresarial

Noviembre 2016 – Diciembre 2017

Sector Comercial – 246 empresas

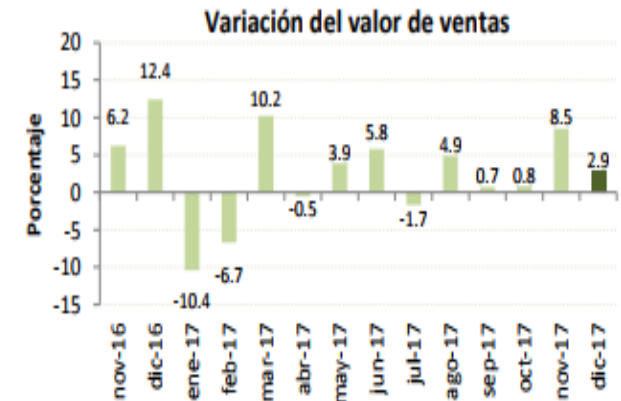
I. PERSONAL OCUPADO:

El personal ocupado se incrementó en 0.2% entre octubre y noviembre. Los empresarios del sector *comercial* consideran que el personal ocupado aumentaría 0.6% en diciembre.



II. VALOR DE VENTAS:

Se observó un incremento mensual de 8.5% en el valor de ventas en el mes de análisis, asociado a las vísperas de la temporada navideña. Este resultado es superior a las expectativas de los empresarios realizadas en octubre que apuntaban a un incremento en las ventas de 0.8%. Además, los empresarios prevén un aumento de 2.9% en el siguiente mes.



Estudio de Opinión Empresarial

Noviembre 2016 – Diciembre 2017

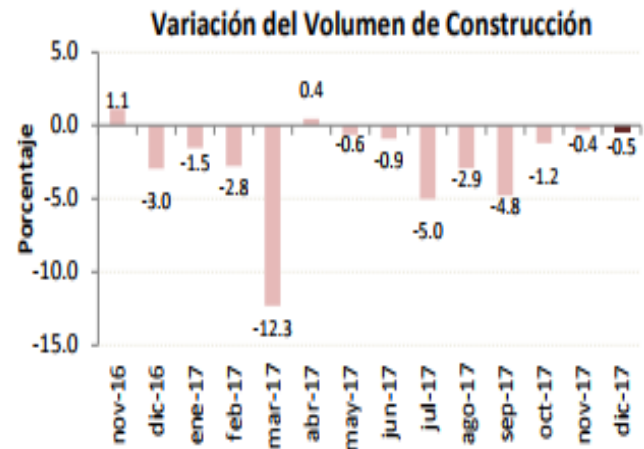
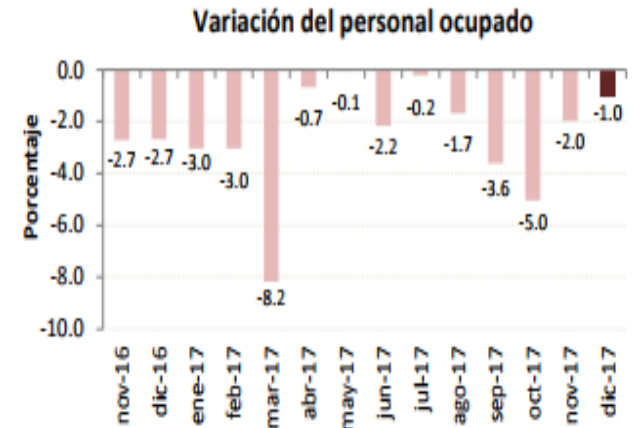
Sector Construcción – 144 empresas

I. PERSONAL OCUPADO:

La variación mensual del personal ocupado en el sector de la *construcción* fue de -2% en noviembre. Los empresarios consideran que este comportamiento continuará en diciembre, aunque en menor proporción, pues se espera una reducción de 1%.

II. VOLUMEN DE CONSTRUCCIÓN:

El volumen de *construcción* disminuyó ligeramente en 0.4% entre octubre y noviembre. Para el siguiente mes, las previsiones del sector señalan un decrecimiento de 0.5% en esta variable.



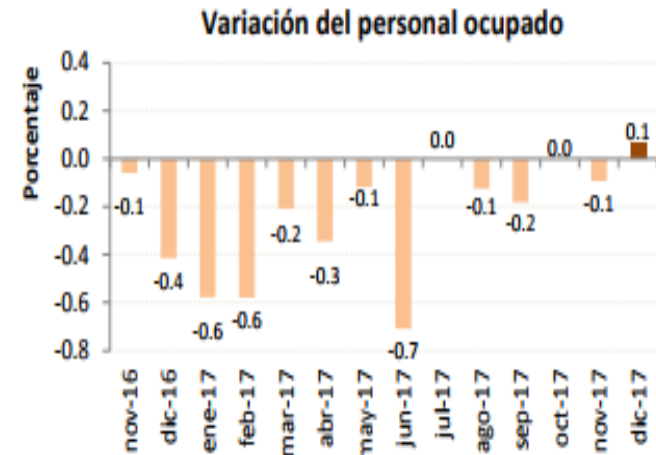
Estudio de Opinión Empresarial

Noviembre 2016 – Diciembre 2017

Sector Servicios – 249 empresas

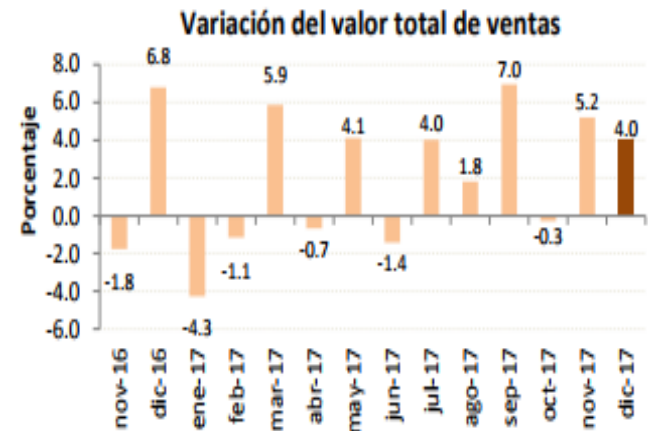
I. PERSONAL OCUPADO:

El personal ocupado en el sector *servicios* presentó una variación mensual de -0.1% y de acuerdo con la percepción de los empresarios, el personal se incrementaría en 0.1% en diciembre.



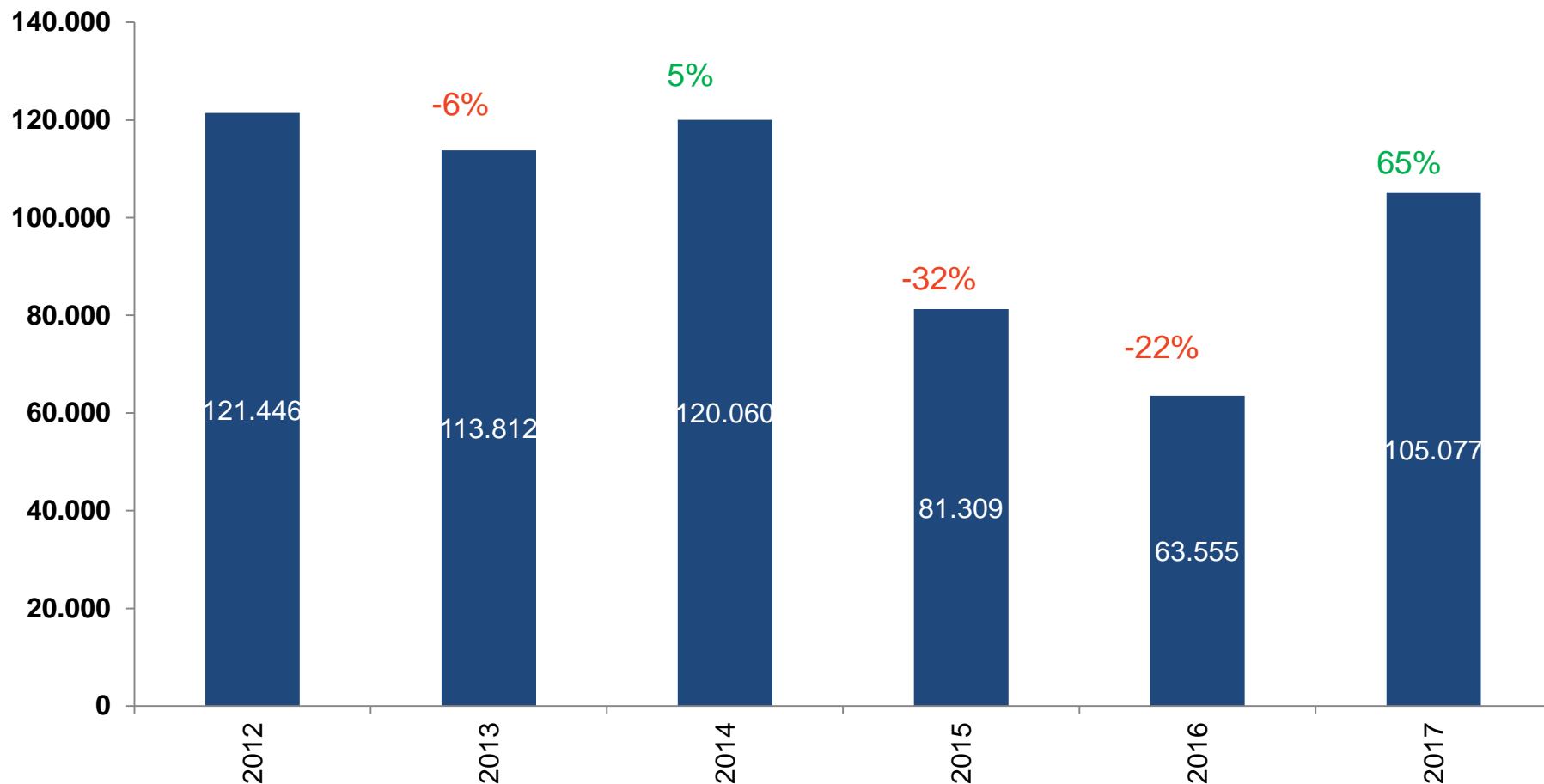
II. VALOR TOTAL DE VENTAS:

El valor total de ventas aumentó en 5.2% en noviembre al comparar con las ventas de octubre. Asimismo, las perspectivas empresariales de este sector para diciembre son positivas, pues, señalan que este valor se incrementaría en 4%.



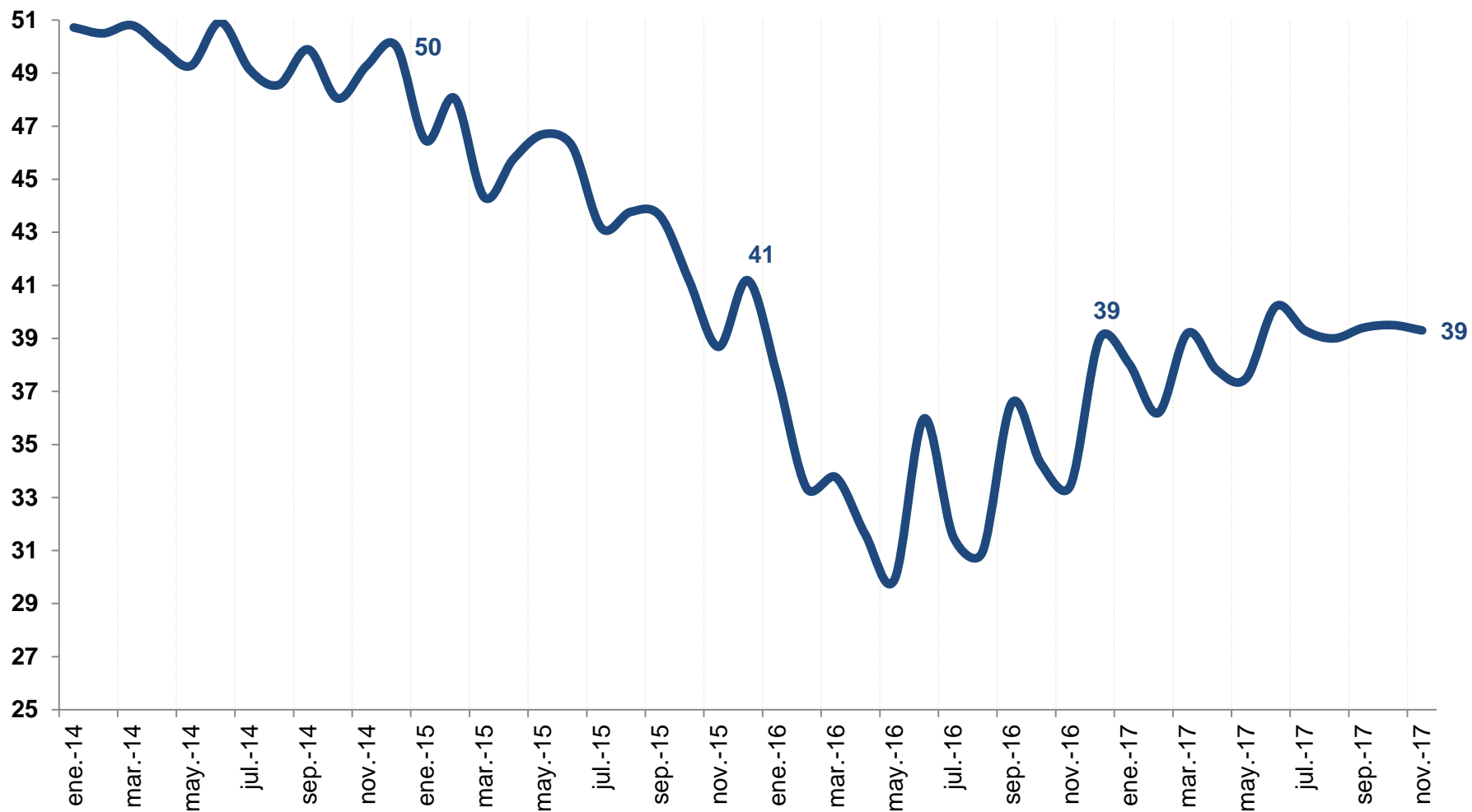
Comercialización Anual de Automóviles

2012 – 2017



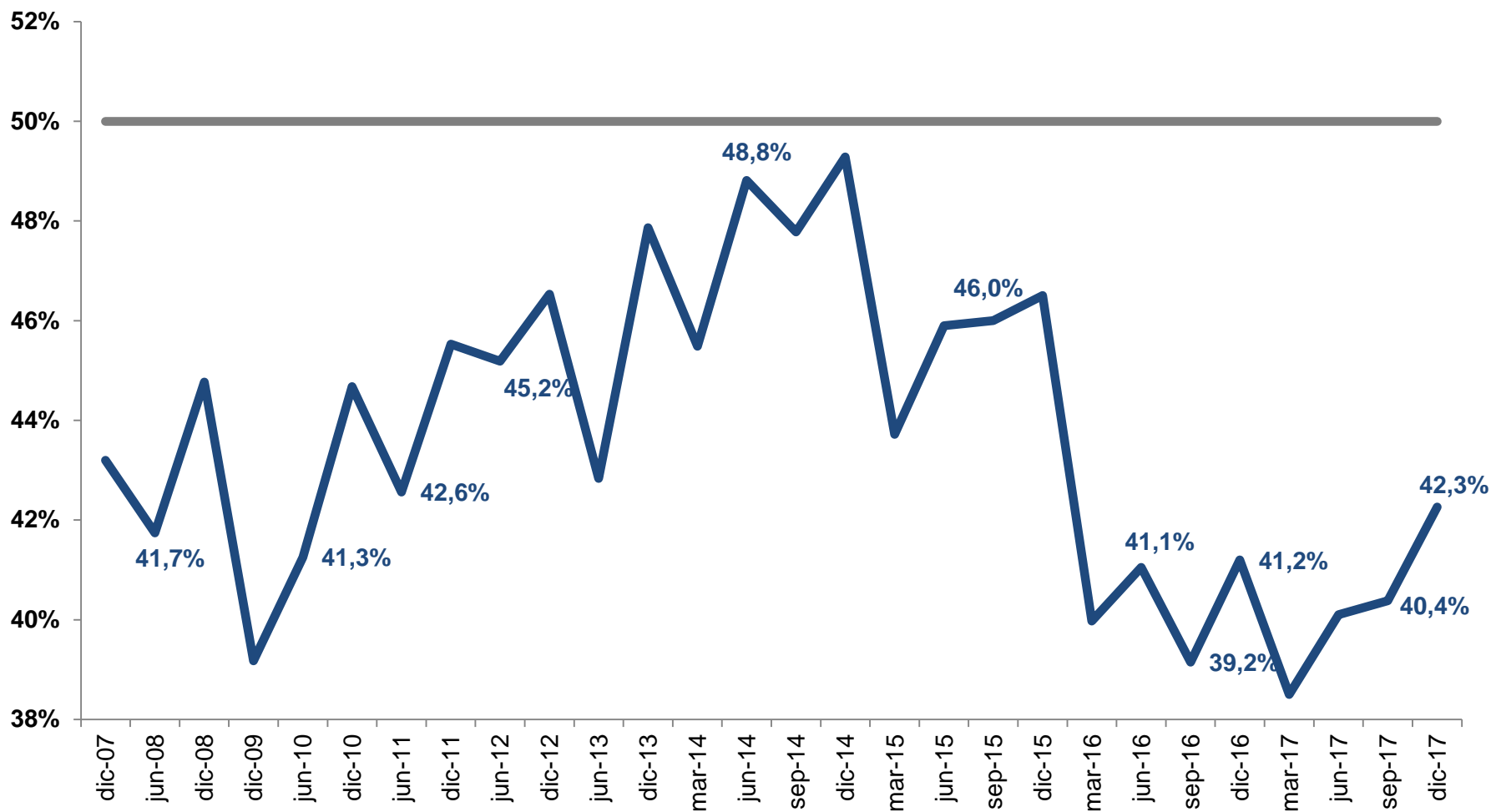
Índice de Confianza del Consumidor

Enero 2014 – noviembre 2017

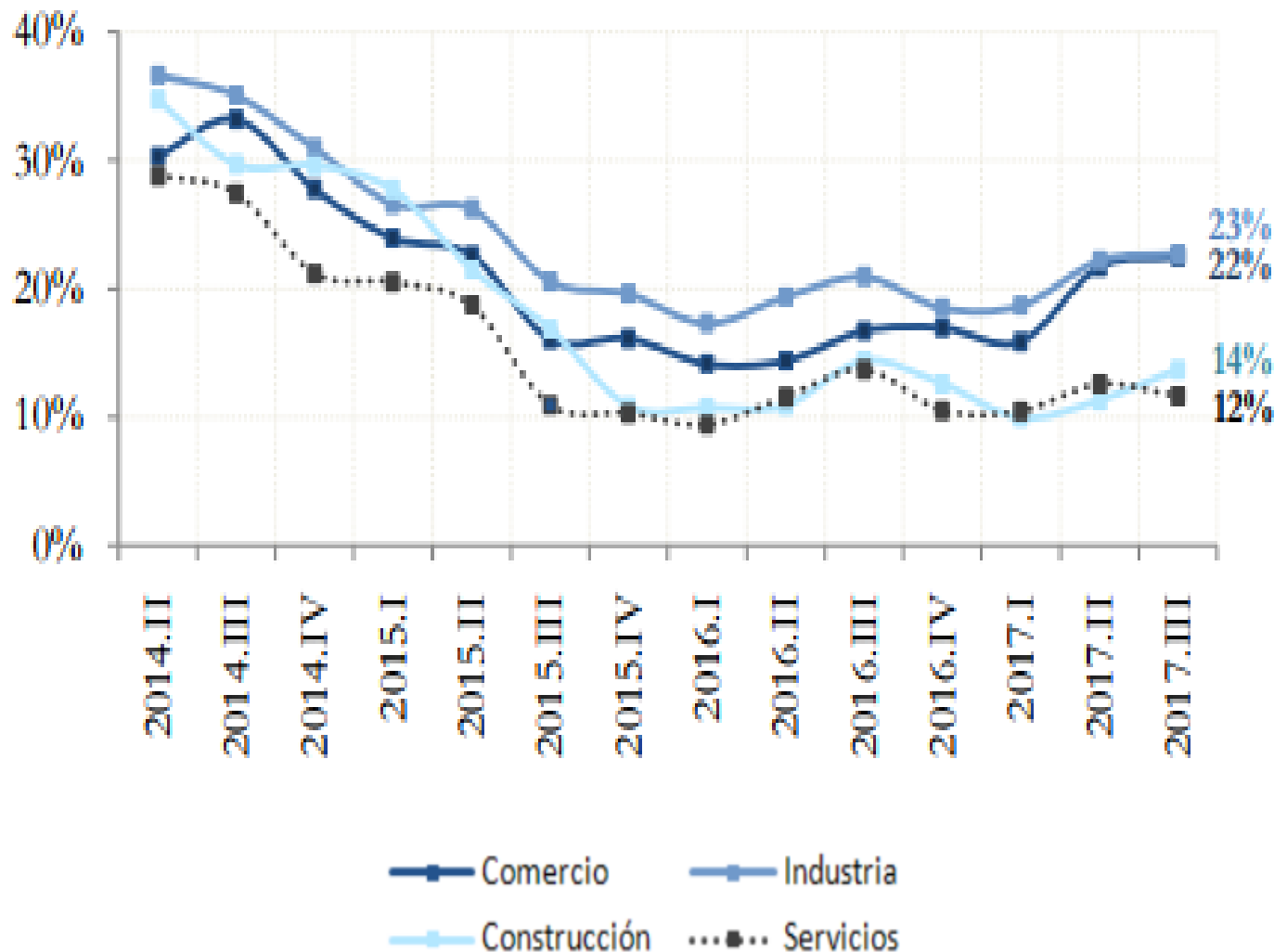


Tasa de Empleo Adecuado / Pleno

Nacional. Diciembre 2007 – diciembre 2017

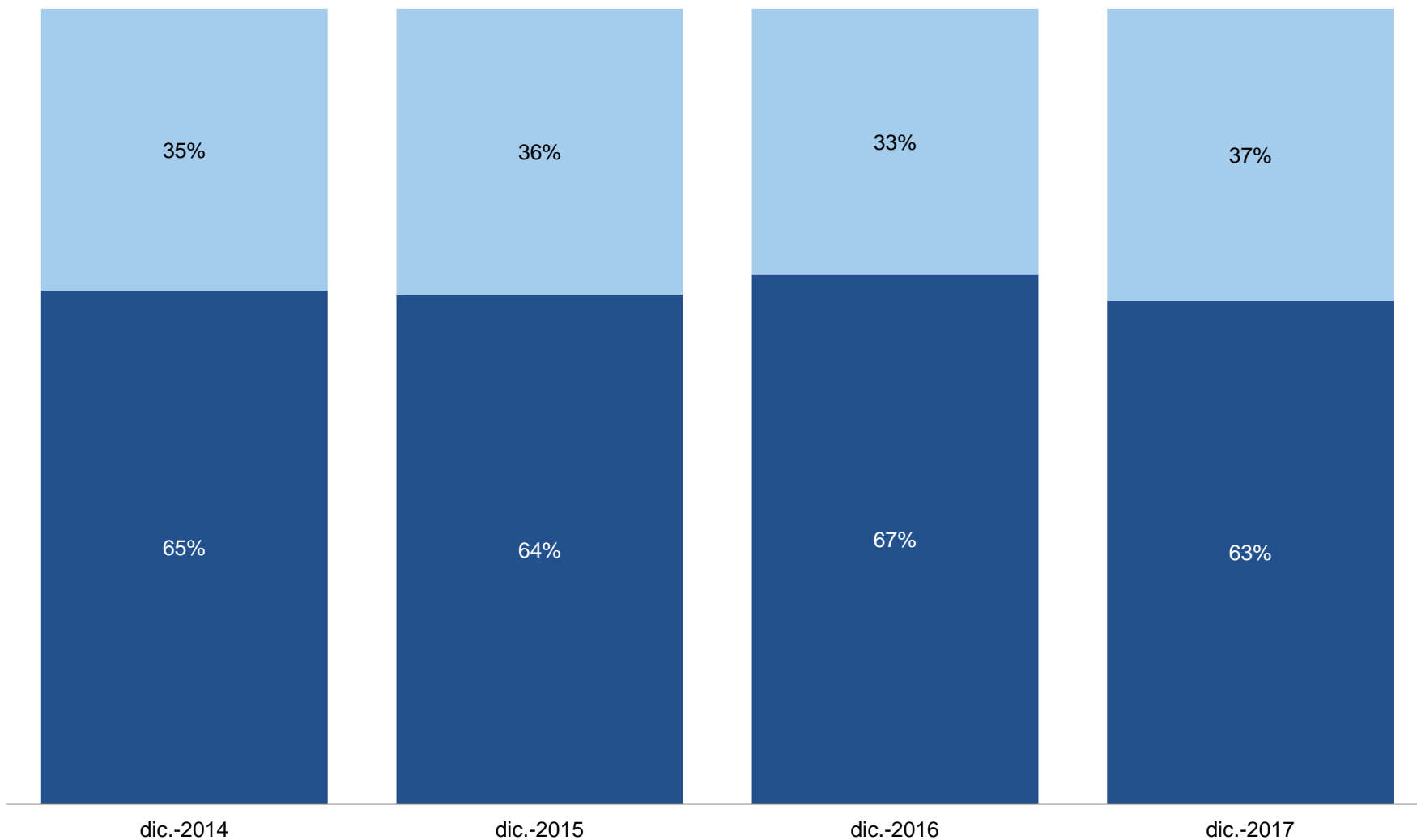


Empresas que consideran que es un buen momento para endeudarse



Destino del Crédito

Diciembre 2014 – diciembre 2017

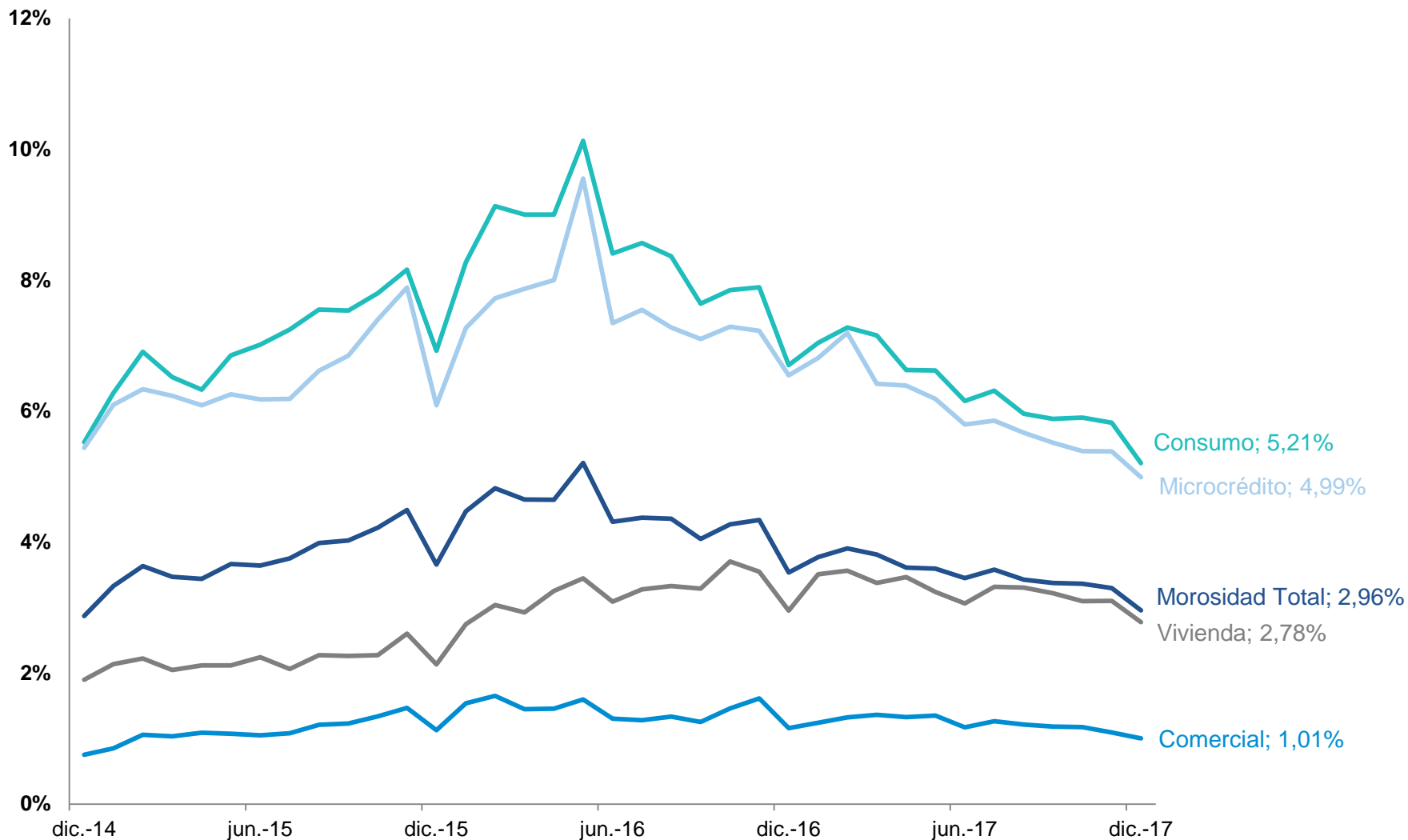


■ Total Crédito a la Producción

■ Crédito al Consumo y Educación

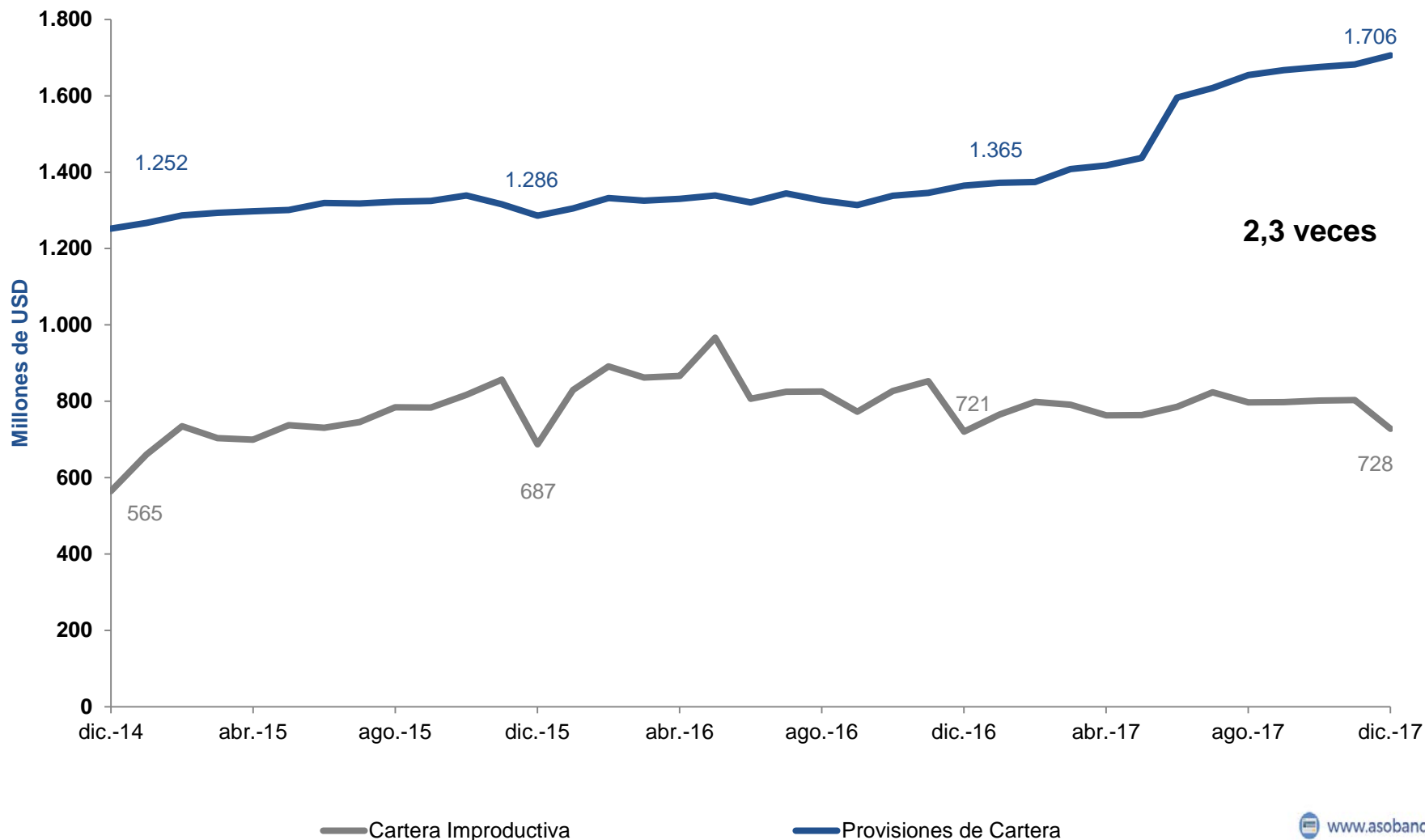
Morosidad por Segmento de Crédito

Diciembre 2014 – diciembre 2017



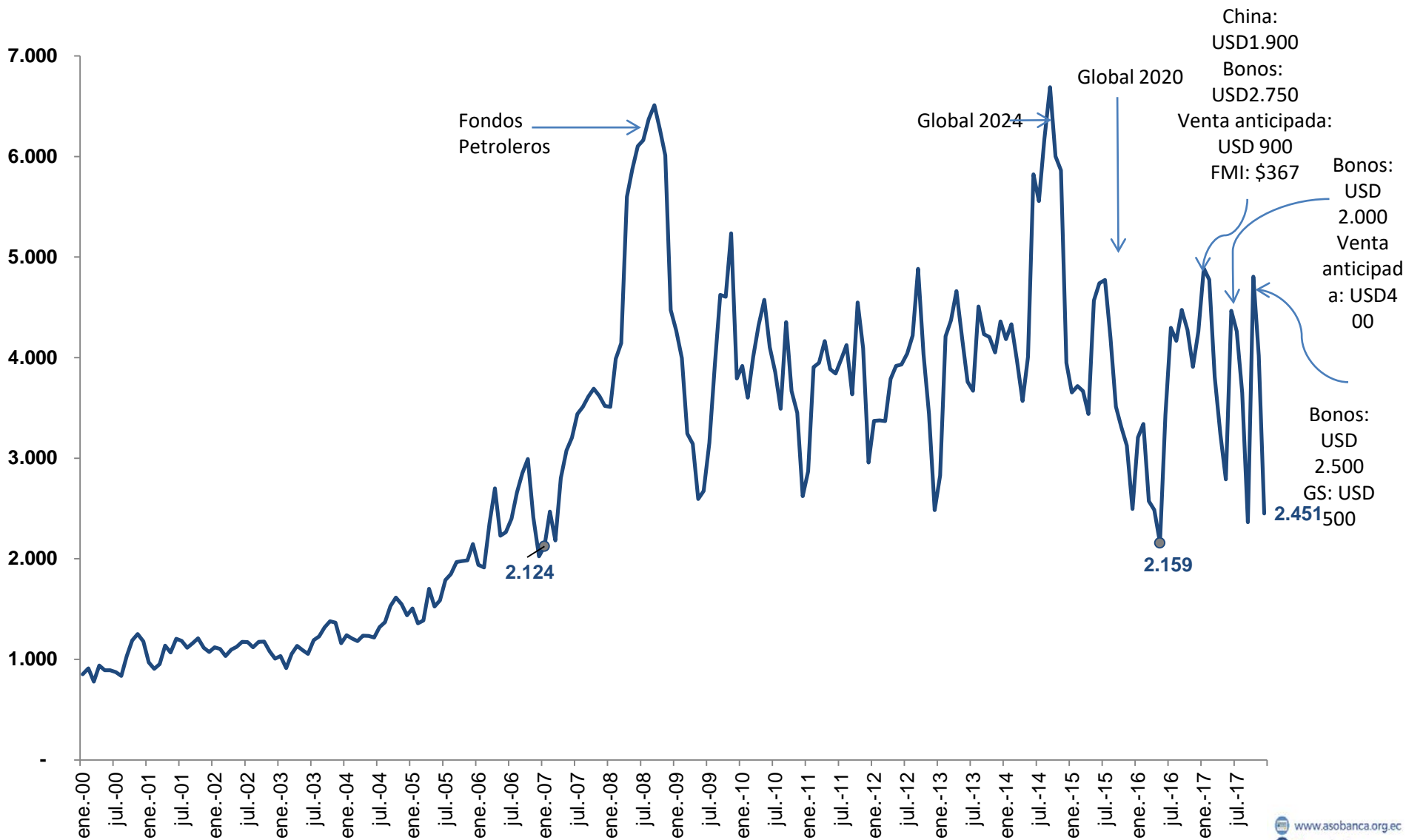
Cobertura Crediticia

Millones USD. Diciembre 2014 – diciembre 2017



Reservas Internacionales

Millones de USD. Enero 2000 – diciembre 2017



Composición Activo - Banco Central

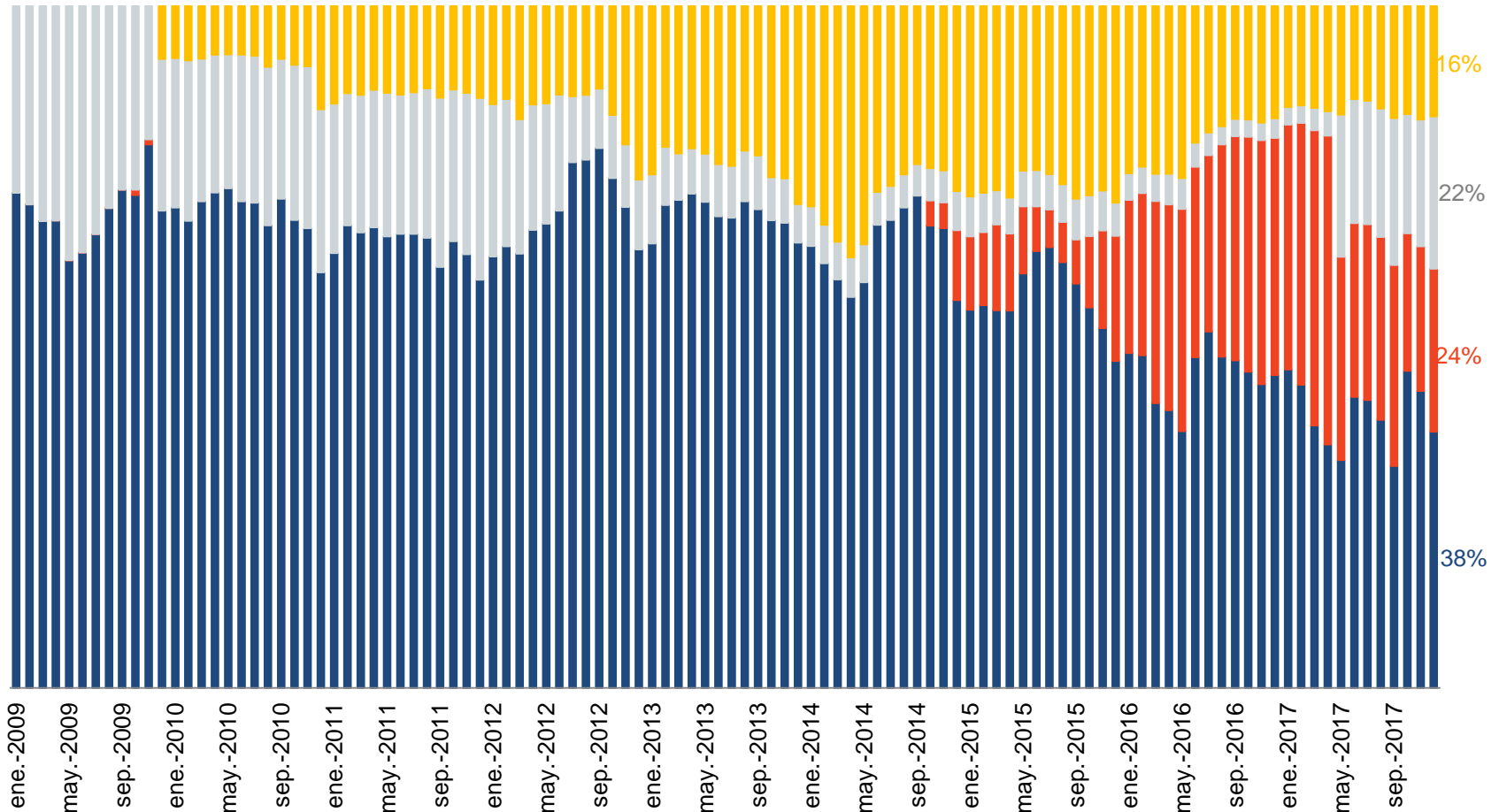
Porcentajes. Enero 2009 – diciembre 2017

■ Activos Internacionales

■ Otros Activos

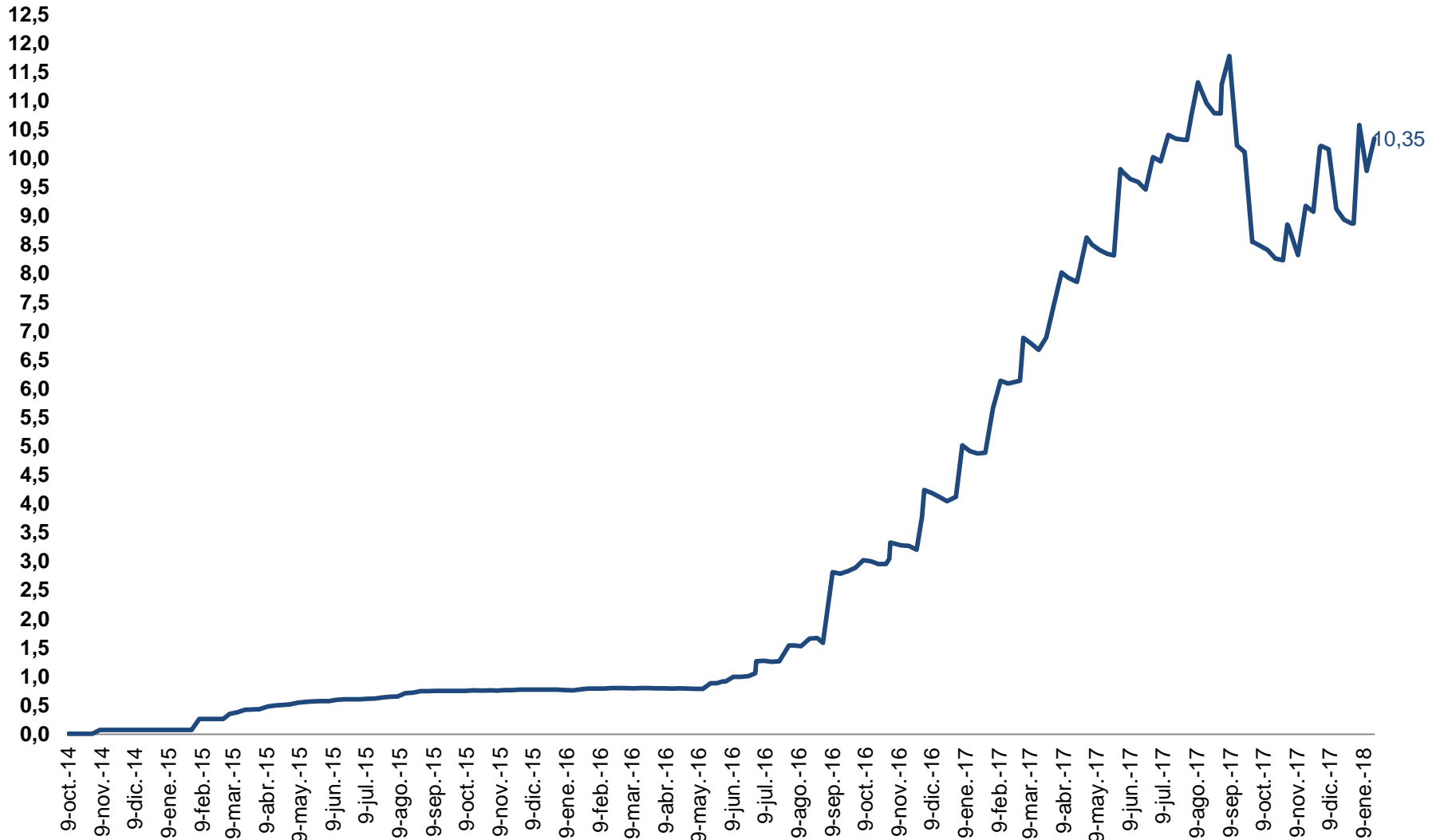
■ Títulos Valores Sec. Público no Financiero

■ Títulos Valores Inst. Financieras Públicas



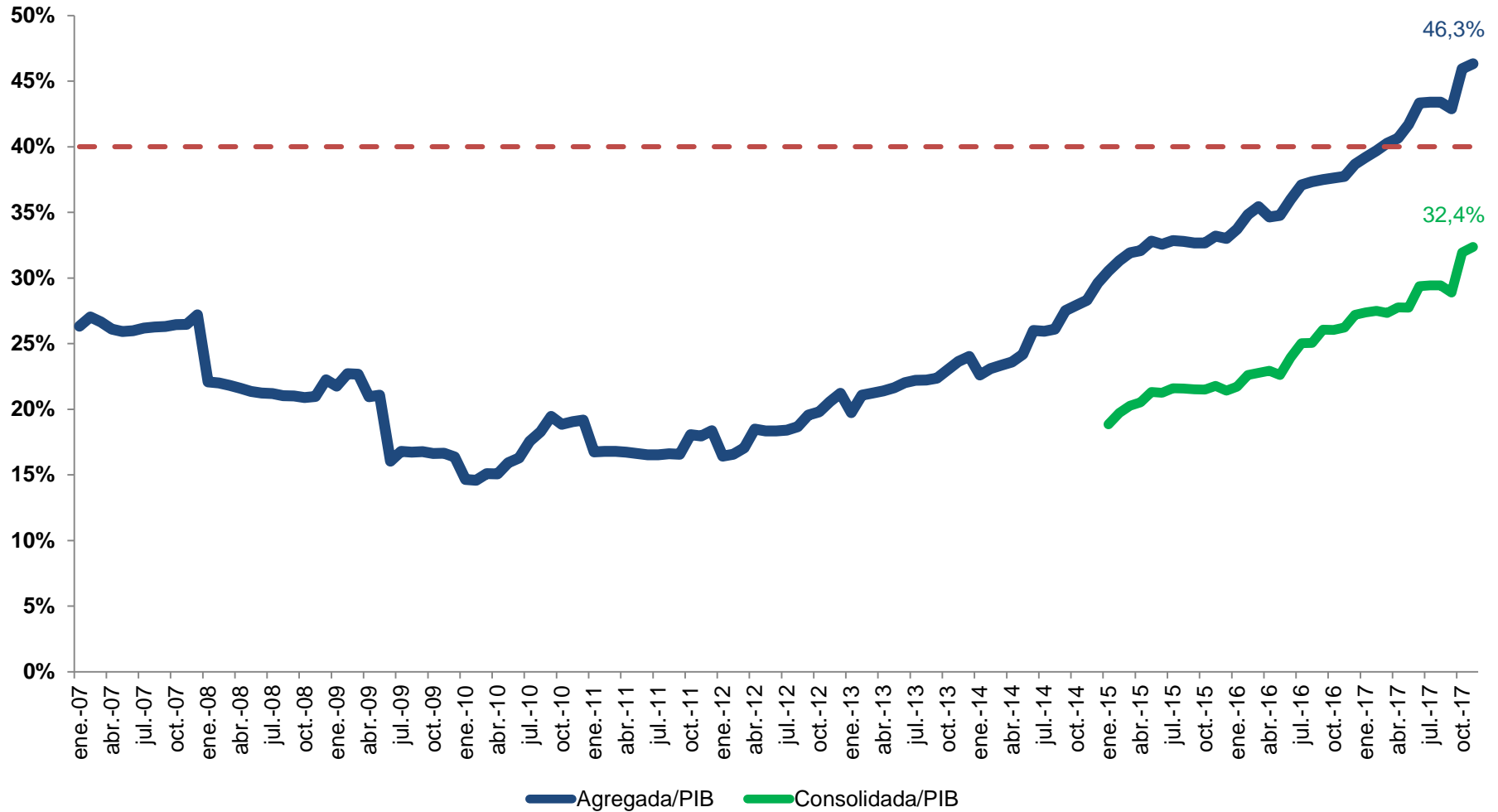
Dinero electrónico

Millones de USD. 3 oct. 2014 – 19 ene. 2018

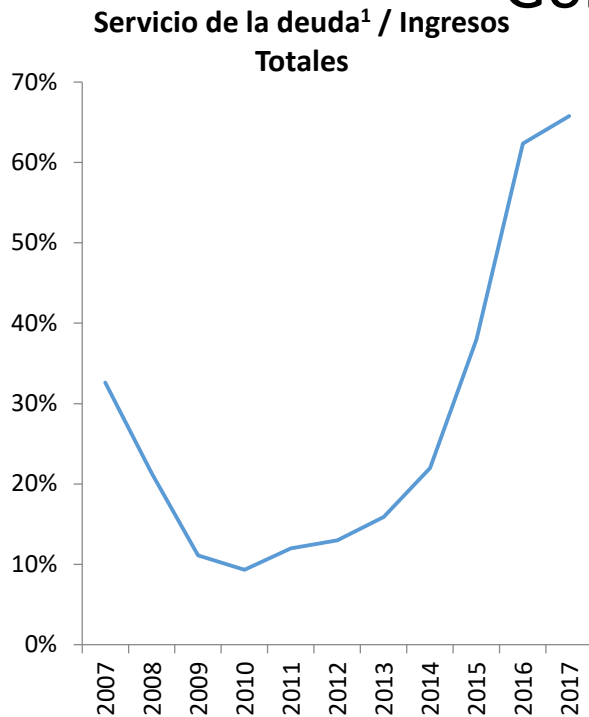


Relación Deuda Pública / PIB

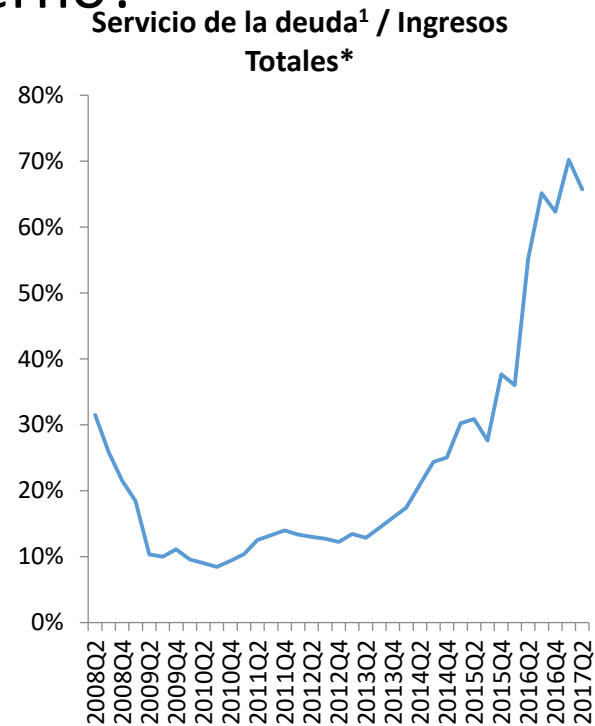
Enero 2007 – noviembre 2017



¿Qué porcentaje de los ingresos totales representa el servicio de la deuda del Gobierno?



2007 – 2016*



2008 II. – 2017 II.

*Datos anualizados (hasta el I Trimestre)

¹Servicio de la deuda: suma del pago de intereses y amortizaciones de deuda

Ley para la reactivación productiva?

- Proceso de diálogo con los sectores empresariales:
- Eliminación de ISD / No. **1.097.642.000**
- Eliminación de anticipo del impuesto a la renta / No. 340.000.000
- Procesos de devolución de impuestos / No.
- Incentivos tributarios para generación de empleo / No.

Proyecto de Ley

- Trámite complejo en la Asamblea Nacional.
- Reformas presentadas por el propio Presidente de la República. (Rebaja impuesto a la Renta por número de hijos, contribución por retiro de efectivo, etc.)
- Dinero electrónico.

Ley aprobada

- Temas tributarios
- Se busca ampliar la base de contribuyentes.

Las personas naturales y sucesiones indivisas están obligadas a llevar contabilidad cuando sus ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior sean mayores a US\$300 mil, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos

- **Incentivo tributario para fusiones entre cooperativas**
- Se extiende el beneficio de exoneración del impuesto a la renta hasta por 5 años, a las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas, contados desde el primer año en que se produzca la fusión. La exoneración será proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.

- **Incentivos para formalización (ampliación base de contribuyentes)**
- Exoneración del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, durante 3 años desde el primero que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos. Si por su condición de microempresa y de organización de economía popular y solidaria, tiene derecho a acceder a más de una exención, se podrá acoger a aquella que resulte más favorable.

- **Otros incentivos**

- Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluido artesanos que sean parte de estas organizaciones) que sean microempresas, bajo las condiciones que establezca el Reglamento.
- Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).
- Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo.

- **Necesidad de mayor recaudación**
- Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%.
- La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) para las sociedades que cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

- **No entendimiento de la dinámica externa**
- la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos, no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

- **Menor incentivo tributario para la capitalización de las empresas**
- El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo.

- **Nuevos impuestos en el futuro inmediato?**
- Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o ingresos, el valor que sea mayor, por el mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.
- Disposición del SRI de declarar los activos monetarios en el exterior.

- **Ampliación de la base de contribuyentes**
- A más de los bancos y sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

Normas para la “modernización” de la gestión financiera

- Eliminación del concepto de dinero electrónico y la facultad del BCE de proveerlo de manera exclusiva.
- Se elimina devolución de 1 punto porcentual del IVA pagado por el consumidor final de bienes o servicios, mediante tarjetas de débito, de prepago y de crédito.
- El uso del sistema financiero es obligatorio a partir de los pagos de US\$1 mil para efecto de la deducibilidad del costo y gasto, así como para el derecho a crédito tributario del IVA.

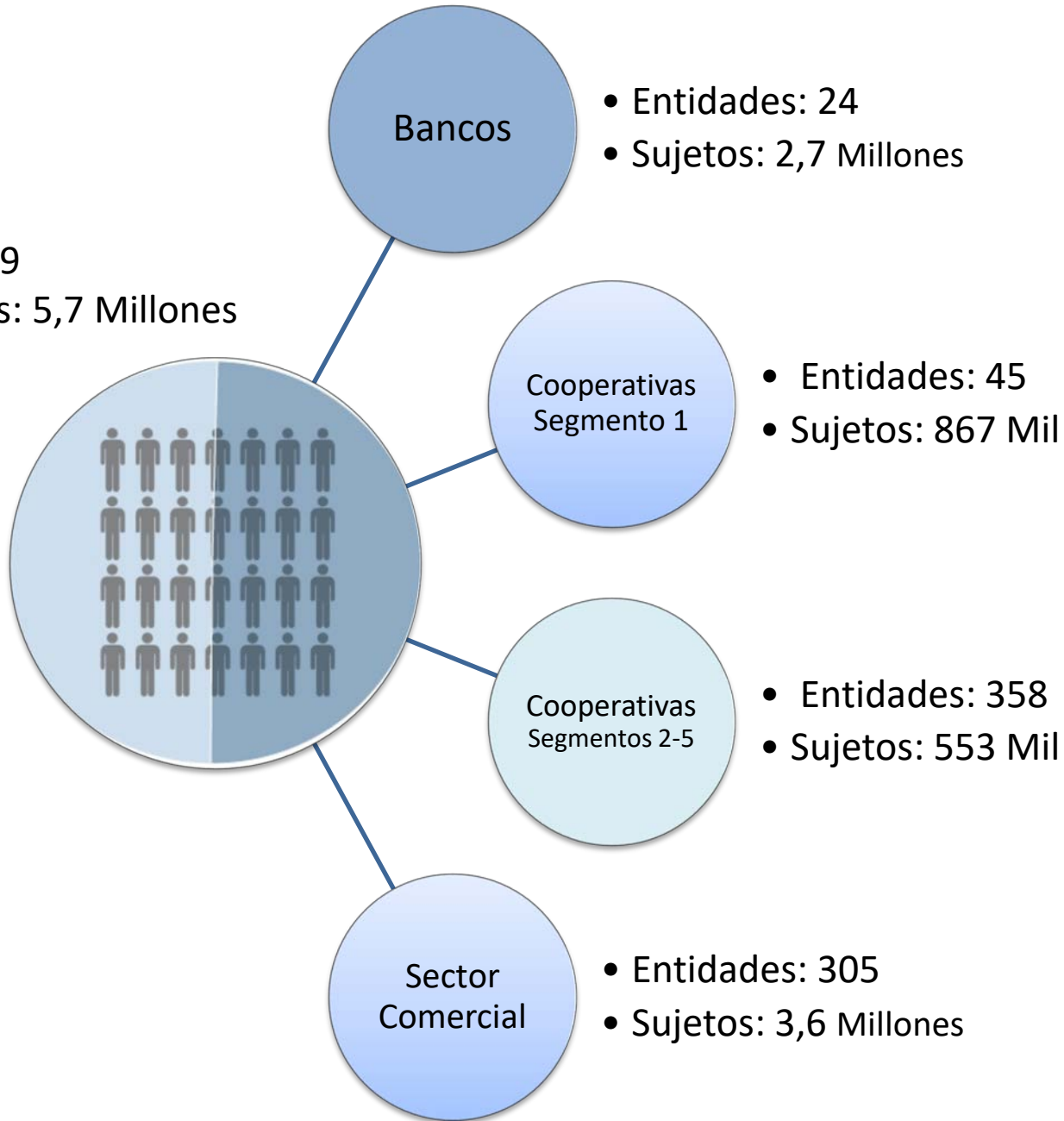
- El pago de servicios públicos se efectuará a través del sistema financiero nacional mediante medios de pago electrónicos o digitales.
- Se permite el endoso de cheques hasta por 3 ocasiones.
- Todas las personas jurídicas y naturales con RUC, deben contar al menos con un medio de cobro electrónico.
- Los cantones con población mayor a 200.000 habitantes contarán con un sistema electrónico de cobro de pasajes (4 años) y también peajes.
- Los créditos deben ser acreditados a las cuentas del deudor y el pago de reembolso o liquidaciones de seguros también. (6 meses)

Otras normas

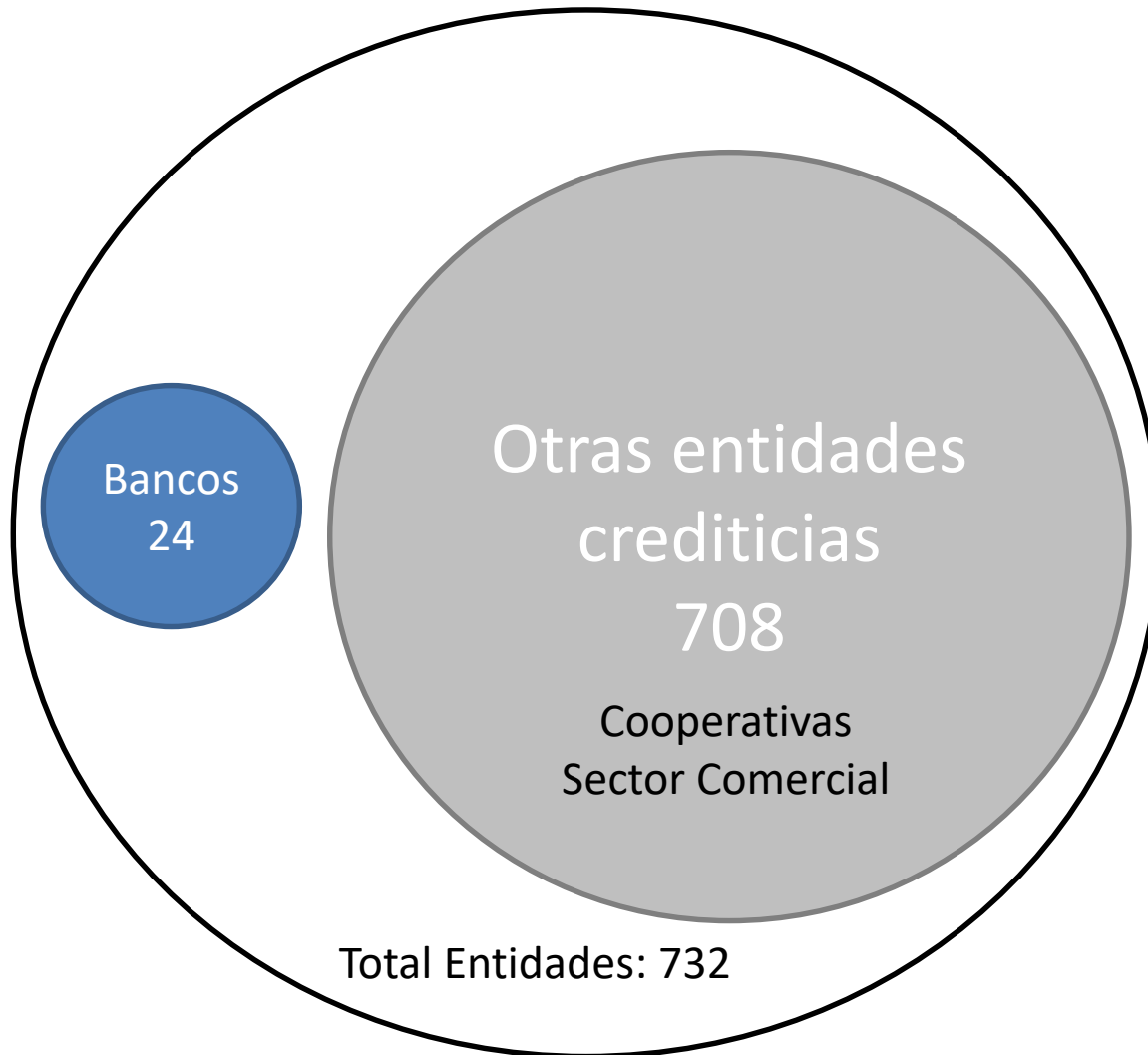
- **Eliminación de los Burós de Crédito**
- Eliminación de la información en mora por debajo de 0.15 de RBU
- Plazo de 270
- Licitación personas naturales y jurídicas de reconocida experiencia.
- Superintendencia de Bancos única autorizada para mantener el registro de datos crediticios.
- Pérdida de información.
- Pérdida de nuevos productos (scores sicométricos, modelos a medida, modelos experto, modelos de decisión)

Fuentes de Información Crediticia

Entidades: 749
Sujetos únicos: 5,7 Millones

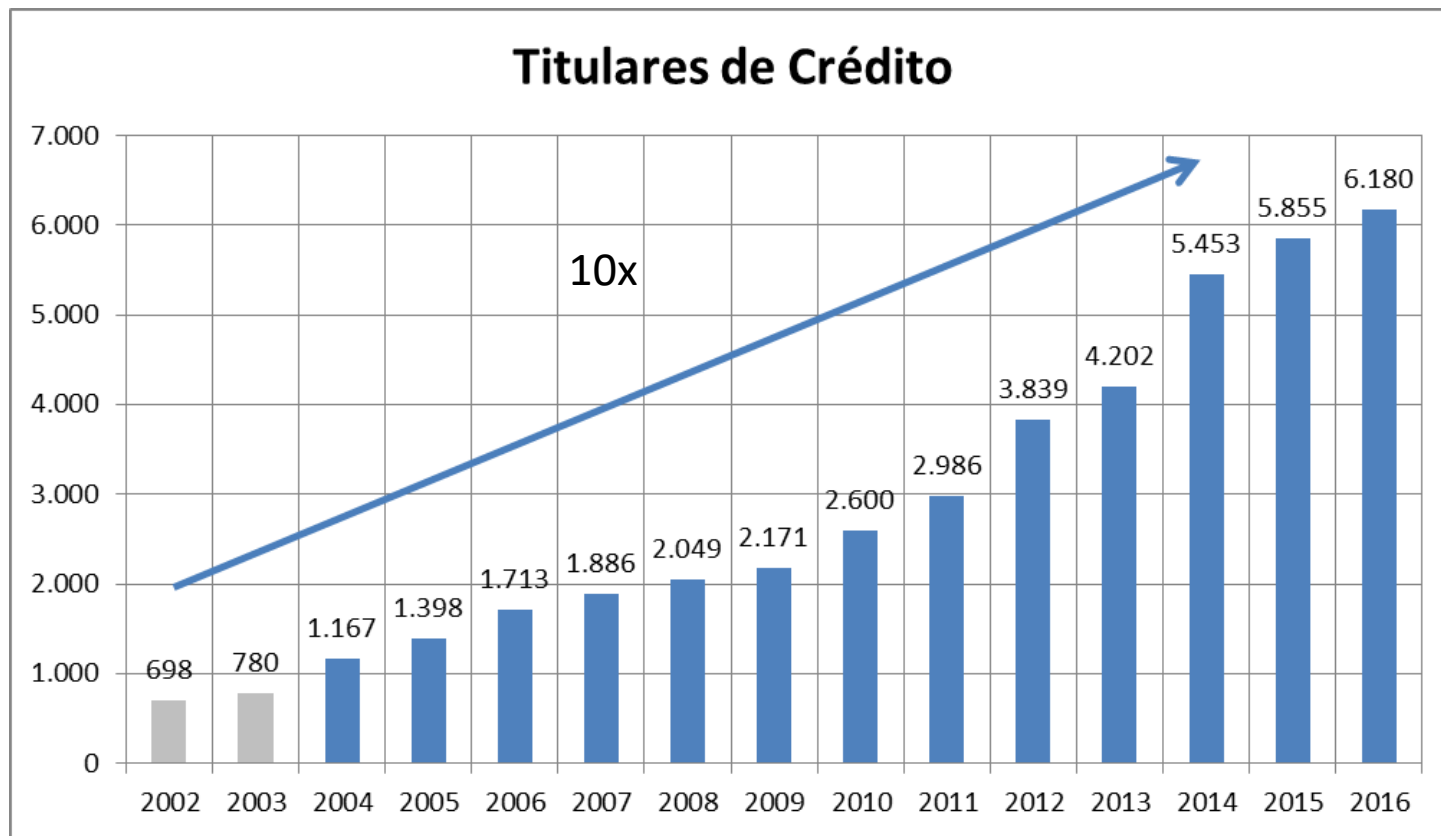


Fuentes de Información



Acceso al Crédito en el Ecuador

Los burós de crédito agregan información y tecnología al proceso de evaluación crediticia, facilitando y optimizando las decisiones de las entidades financieras



Antes de los burós de crédito



Después de los burós de crédito

- Obligación de reportar e informar a la UAF para las cooperativas (sin distinción).
- **Disminución de Tarifas.**
- Décima Segunda.- Con el objeto de fomentar la bancarización y el uso de medios alternativos de pago implementados por el sistema financiero nacional, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la vigencia de esta disposición, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establecerá, mediante resolución, la reducción del costo por concepto de los servicios que prestan las entidades financieras así como las entidades no financieras que otorguen crédito; de los gastos con terceros derivados de las operaciones activas en que incurran los usuarios de estas entidades, así como de los costos máximos y comisiones por el uso del servicio de cobro con tarjeta de crédito, débito y otros medios de similar naturaleza a los establecimientos comerciales y usuarios financieros.

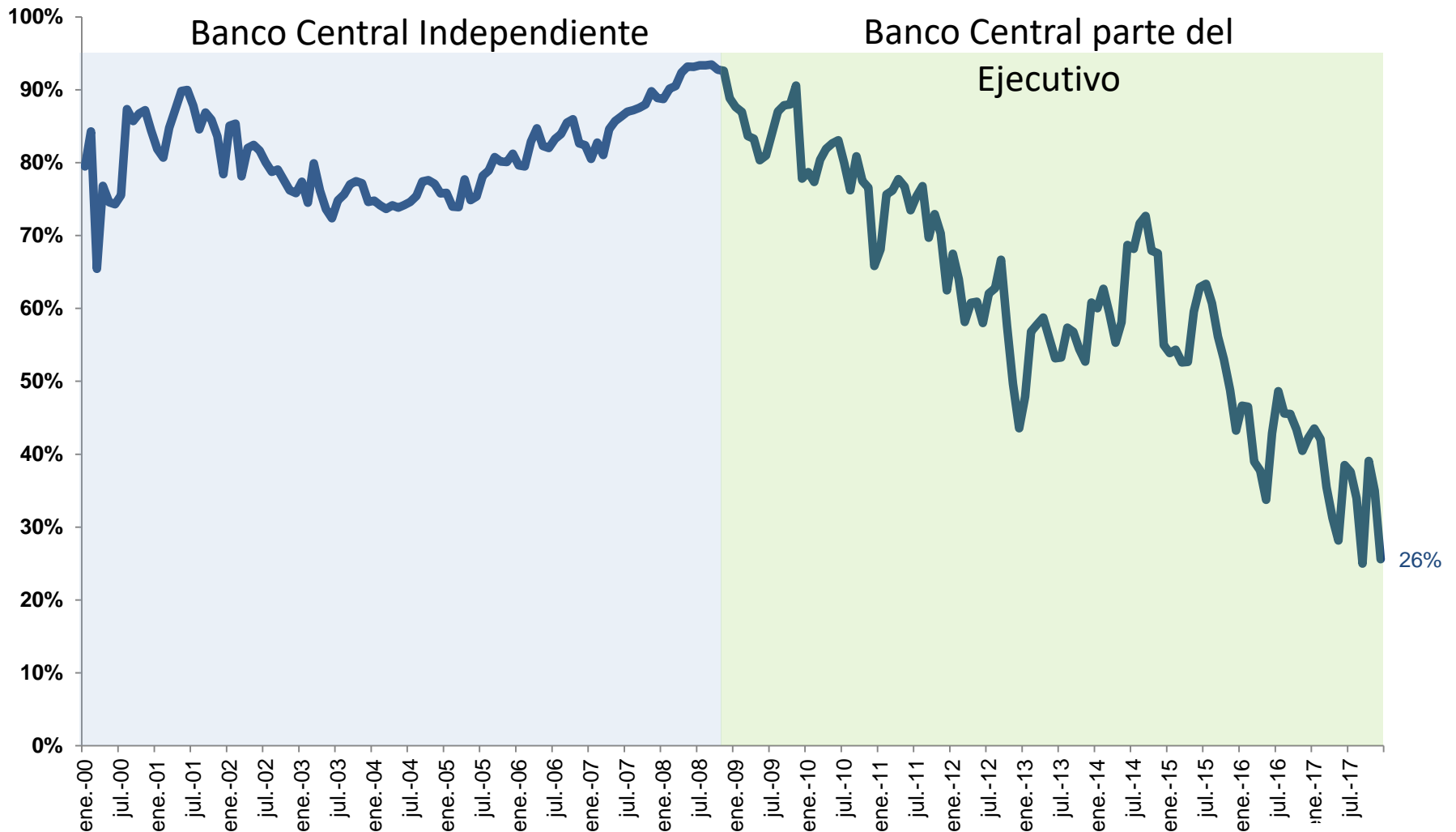
La reducción de tarifas también se establecerá para aquellos servicios derivados de la utilización de medios de pago electrónicos implementados a la fecha de vigencia de esta disposición.

- **Liquidez**

- Art. 95.- Obligación de proveer liquidez. El Banco Central del Ecuador y en los casos excepcionales que establezca la Junta, las entidades del sistema financiero privado estarán obligados a satisfacer oportunamente la demanda de liquidez en la República del Ecuador con el objeto de garantizar el desenvolvimiento de las transacciones económicas de conformidad con las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Para este efecto, están facultados a efectuar las remesas que sean necesarias, las cuales no se considerarán operaciones de importación o exportación. Estas operaciones que realice el Banco Central del Ecuador no estarán sujetas a tributo alguno en el país.

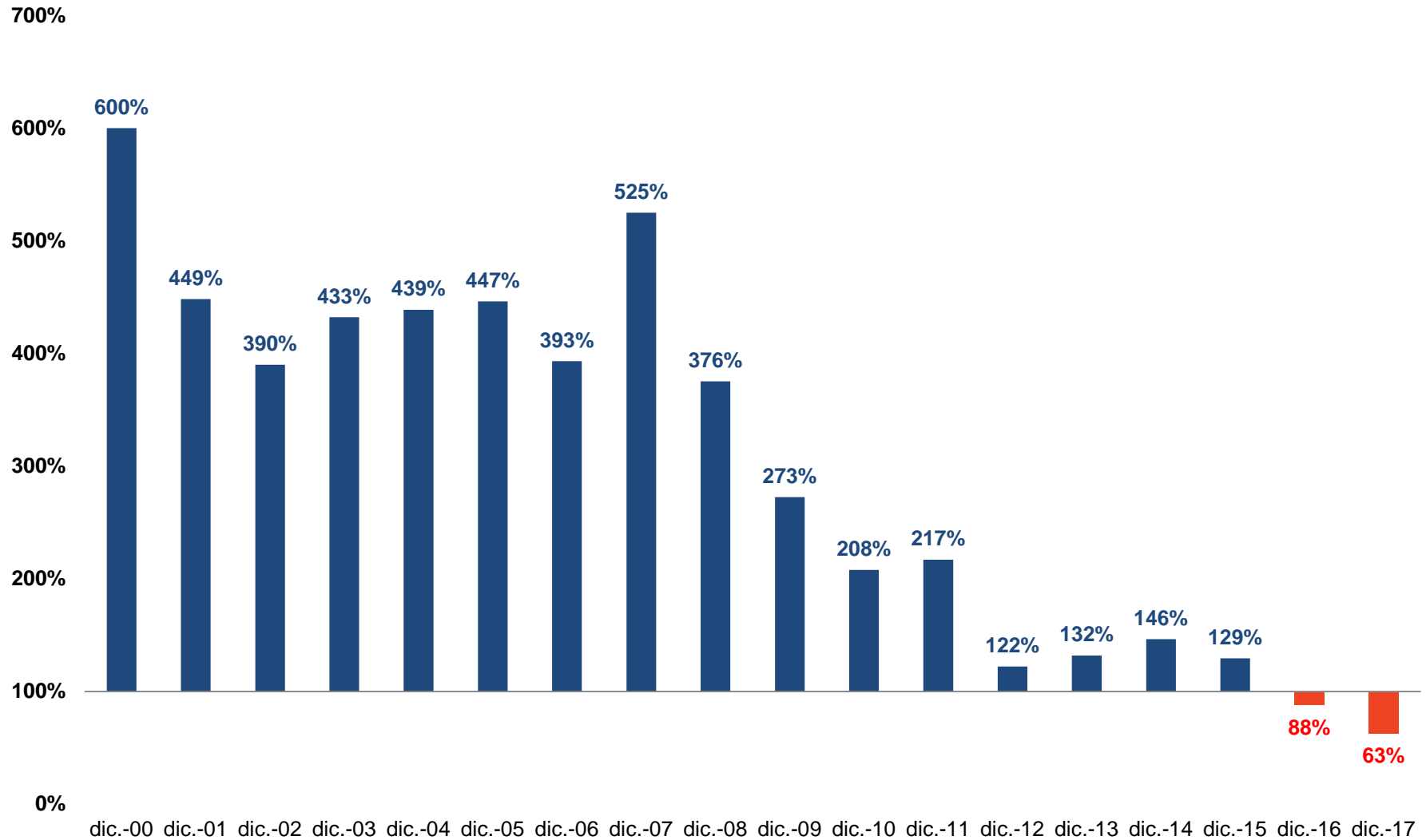
Cobertura: Reserva Internacional / Pasivos Exigibles

Millones USD. Enero 2000 – Diciembre 2017



Cobertura: RI / Depósitos OSD en BCE

En porcentajes. Diciembre 2000 – Diciembre 2017



Muchas Gracias